

## NORMATIVA DE USO

### SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS TÍTULOS DE BASES DE DATOS

#### OBJETO DE LA NORMATIVA DE USO

La siguiente Normativa de uso tiene por objetivo la regulación del incremento de los títulos de bases de datos suscritas por la UPCT en el marco de la Normativa del Servicio de Biblioteca Universitaria (SBU).

Las Bases de Datos son herramientas que permiten a la comunidad universitaria, y sobre todo a los investigadores, obtener la información referencial (Bases de Datos Referenciales) o la información a texto completo (Bases de Datos de Texto Completo) que precisan para la realización de sus tareas docentes e investigadoras.

La UPCT formó en 1999, la llamada la "colección inicial o básica" con la participación de Centros/Facultades, Departamentos, Grupos de Investigación (ahora G I+D+I) y SBU, teniendo en cuenta:

1. las necesidades informativas de todos los usuarios de la UPCT
2. todos los posibles tipos documentales (artículos, tesis, normas, patentes...)
3. y las diferentes materias.

Los constantes avances en la Industria de la Información, hacen aparecer nuevos productos informativos: bases de datos de texto completo, nuevas bases de datos de revistas electrónicas, bases de datos de áreas cada vez mas concretas y mas especializadas, etc. Por ello y por la necesidad de que los investigadores dispongan de estas herramientas tan importantes para la investigación, es necesario articular un procedimiento para la ampliación de la colección ya existente.

#### **INCREMENTO DE LA COLECCIÓN DE BD**

Se distinguirán los siguientes casos en la ampliación de colecciones:

##### 1-INCREMENTO DE LA COLECCIÓN DE BD POR NUEVAS TITULACIONES.

El aumento de la colección inicial puede estar provocado por la puesta en marcha de nuevas titulaciones (en cualquiera de sus ciclos) que no tienen cubiertas las necesidades informativas por bases de datos ya existentes.

La solicitud será realizada por el Director/Decano del Centro/Facultad, o el Coordinador de la titulación, de acuerdo con los Departamentos implicados y los posibles nuevos Grupos de Investigación creados, que no sean escisión de grupos ya constituidos (ha de incluir mas de un 50% de PDI que no pertenezcan previamente a otros G I+D+I de la UPCT)

##### 2-INCREMENTO DE LA COLECCIÓN DE BD POR NOVEDADES

El aumento de la colección inicial también puede estar provocado por la aparición de nuevos productos de interés para el investigador (nos referimos a "novedades"). No se considerarán novedades, nuevas presentaciones de los mismos contenidos informativos o de contenidos informativos muy aproximados.

Será necesario un compromiso de cofinanciación del producto al 30% durante 3 años por parte del Centro/Departamento/G I+D+I peticionario. Trascurridos estos tres años se valorará si el uso ha sido suficiente/satisfactorio.

En el caso de que se considere interesante una nueva BD el Centro/Departamento/G I+D+I lo comunicará a la Dirección del SBU por medio del modelo de solicitud situado en la web del SBU (<http://www.bib.upct.es>).

El SBU solicitará al productor/distribuidor un trial o prueba durante el tiempo suficiente para que el producto pueda ser evaluado por los investigadores de la UPCT. Con dicha evaluación, el Director del SBU presentará un informe a la Comisión Delegada de Investigación e Innovación que se celebre durante el mes de septiembre, la cual decidirá, en función de las disponibilidades presupuestarias, sobre la compra.

## **PLAZOS**

Para todos los casos, el plazo permanecerá abierto durante todo el año, cerrándose el 1 de septiembre. Las peticiones recibidas a partir de esa fecha se estudiarán en el año siguiente.

## **FORMA**

La solicitud deberá ser enviada al Director del SBU, por medio del modelo de solicitud situado en la web del SBU (<http://www.bib.upct.es>) y especificando los siguientes datos:

- Datos del/de los peticionario/s
- Nombre de la BD
- Alcance o áreas de conocimiento que cubre
- Justificación de la necesidad
- Años de cobertura
- Otros datos que el usuario considere de interés para la valoración de la BD
- Apoyos (Departamentos, G I+D+I, etc.)
- Versión (monopuesto/red)
- Sistema de recuperación preferente
- Soporte (Cd Rom-Internet-DVD)
- Precio aproximado
- Persona de contacto
- Compomiso de cofinanciación

## **RESOLUCIÓN**

Para todos los casos arriba descritos, la Dirección del SBU, pasado el 1 de septiembre, presentará a la Comisión de Investigación e Innovación los siguientes documentos:

- los informes arriba descritos para cada uno de los casos particulares
- las peticiones originales
- la valoración económica

La Comisión resolverá, en función de las disponibilidades presupuestarias dichas solicitudes y confeccionará una lista de "Nuevas Suscripciones".

Se informará a todos los interesados y a toda la Comunidad Universitaria.

Las peticiones denegadas, deberán ser solicitadas de nuevo para entrar en la valoración del año siguiente.